



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2714 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNOS DOCENTES Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, y en ejercicio de las facultades delegadas a través del Decreto 000042 del doce (12) de enero de 2024, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el régimen de seguridad social de los Docentes, contemplado en la Ley 91 de 1989 en el artículo 5 determina que el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio tendrá entre otros los siguientes objetivos: “1. *Efectuar el pago de las prestaciones sociales del personal afiliado* 2. *Garantizar la prestación de los servicios médico-asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo...*”.

Que la entidad contratada por parte del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para el Departamento del Atlántico es la ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE y como tal la autorizada para expedir las valoraciones médicas por pérdida de la capacidad laboral de los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos previstos en el artículo 2.4.4.3.7.1 y subsiguientes del Decreto 1655 de 2015, por el cual se reglamentó el artículo 21 de la Ley 1562 de 2012.

Que el artículo 68 del Decreto Ley 2277 de 1979 establece que: “*el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del Docente y se produce por renuncia, invalidez absoluta...*”.

Que el artículo 60 del Decreto 1848 de 1969, consagra: “*Derecho a la Pensión. todo empleado oficial que se halle en situación de invalidez, transitoria o permanente tiene derecho a gozar de la pensión de invalidez (...)*”.

Que el artículo 88 del Decreto 1848 de 1969, establece que las pensiones de invalidez, jubilación y retiro por vejez son incompatibles entre sí y el empleado o trabajador podrá optar por la más favorable cuando haya concurrencia de ellas, ello tiene su razón de ser en la prohibición establecida en la Constitución Política de Colombia en el artículo 128, de percibir más de una asignación que provenga del tesoro público.

Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-674 del 28 de junio de 2001, indicó:

“El anterior análisis permite concluir que los imperativos de eficiencia que gobiernan la seguridad social y el carácter unitario de este sistema hacen razonable que el Legislador evite que, en principio, una misma persona goce de dos prestaciones que cumplan idéntica función, pues no sólo eso podría llegar a ser inequitativo, sino que, además, implicaría una gestión ineficiente de recursos que por definición son limitados. Esta situación explica que el artículo 13 de la Ley 100 de 1993, al definir las características generales del sistema de pensiones, haya precisado, en el literal j), que ‘ningún afiliado podrá recibir simultáneamente pensiones de invalidez y de vejez’. La razón es elemental: estas dos pensiones pretenden proteger a la persona frente a un riesgo común, ya que buscan ampararse en aquellas situaciones en que ella ya no tiene la misma capacidad para seguir trabajando, ya sea por los efectos inevitables de la vejez, o bien por una enfermedad o un accidente que hayan mermado sus facultades laborales. Por ello, en innumerables sentencias, la Corte Suprema de Justicia ha concluido, con criterios que esta Corte





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2714 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNOS DOCENTES Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Constitucional prohija, que 'tanto la pensión de vejez, como la de invalidez, tienen la misma naturaleza y persiguen la misma finalidad.

(...)

(...) Así, el artículo 17 de la Ley 100 de 1993 precisa que la obligación de cotizar para pensión cesa al momento en que el afiliado se pensione por invalidez, lo cual implica que la persona inválida no tiene la carga de seguir contribuyendo al sistema, lo cual es apenas equitativo, en la medida en que su capacidad laboral se encuentra disminuida. De otro lado, es claro que, si el pensionado por invalidez reúne además los requisitos para acceder a la pensión de vejez, y ésta le resulta más favorable, entonces puede solicitar el reconocimiento de esta última, aunque obviamente no puede acumular las dos pensiones. Así, si una persona inválida ya hubiera realizado las cotizaciones necesarias para acceder a la pensión de vejez, y sólo le falta el requisito de edad para obtenerla, es obvio que cuando llegue a esa edad, podrá solicitar su reconocimiento. Finalmente, en caso de que la persona recupere su capacidad laboral, la pensión por invalidez cesa, y el individuo puede volver a laborar a fin de continuar cotizando y obtener la correspondiente pensión de vejez, cuando cumpla los requisitos correspondientes (...).

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que la Fiduprevisora remitió el listado de docentes y directivos docentes que cuentan con calificación de pérdida de la capacidad laboral y cuentan además con pensión de vejez.

Que según formulario de dictamen para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y determinación de la invalidez de la Organización Clínica General del Norte, se le determinó la pérdida de capacidad laboral en un 100%, de los educadores que se mencionan a continuación quienes ostenta derechos de carrera docente en el marco del Decreto Ley 2277 de 1979, y quienes venían ocupando un cargo en la planta viabilizada de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

Que en ese orden de ideas y en cumplimiento de un mandato legal es procedente el retiro los educadores, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 68 del Decreto Ley 2277 de 1979 que establece: "el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del Docente y se produce por renuncia, invalidez absoluta..." y en consecuencia es necesario declarar la vacancia definitiva del cargo.

Que el Decreto 1075 de 2015, y en el artículo 2.4.6.3.9 – numeral 3, literal a) se estableció como forma de provisión de empleos de la carrera docente la reincorporación de un educador con derechos de carrera a quien se le haya levantado la incapacidad médica que dio origen a la pensión por invalidez, por lo cual es dable




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2714 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNOS DOCENTES Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

garantizarle a los educadores mencionados en este acto administrativo, la reincorporación a su cargo con derechos de carrera en el momento en que llegare a levantarse la incapacidad médica que da origen al retiro del servicio.

Que mediante Decreto 000042 del doce (12) de enero de 2024, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de “2. Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio por pérdida de capacidad laboral, a partir del 01 de octubre de 2024, a los educadores que se listan a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

CÉDULA	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	ÁREA	FECHA DE CALIFICACIÓN PCL	RESOLUCIÓN DE PENSIÓN	FECHA
8630402	JOSE DIAZ HURTADO	I.E.T.I. DE SABANALARGA	SABANALARGA	CIENCIAS NATURALES FÍSICA	25/10/2022	290	30/05/2011
22632306	VIRGILIA ISABEL VALENCIA DE MENDOZA	I.E.T.I. DE SABANALARGA	SABANALARGA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	7/07/2022	26	1/02/2010
8698003	JESUS MARIA MOLINA OSORIO	I.E.T.T. SIMON BOLIVAR	PUERTO COLOMBIA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	19/01/2024	349	4/05/2015
22696246	MARIANA DE JESUS GUERRERO FRAGOSO	I.E. ADOLFO LEON BOLIVAR MARENCO	SUAN	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	8/08/2022	793	7/10/2016
32622659	EMILSE TULIA CARDONA RUIZ	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ	CAMPO DE LA CRUZ	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	20/12/2023	531	28/08/2015



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2714 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNOS DOCENTES Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

3718323	JORGE ELIÉCER CONSUEGRA GONZALEZ	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	GALAPA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	29/04/2024	296	30/05/2011
8791328	JAVIER ENRIQUE SANDOVAL GUTIERREZ	I.E. MARIA AUXILIADORA	GALAPA	CIENCIAS SOCIALES	28/10/2023	621	24/05/2018
22456177	FLOR DE MARIA LOBO CONSUEGRA	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	GALAPA	COORDINADOR	16/08/2023	261	16/03/2015
22632219	EUNICE DE LA HOZ LECHUGA	I.E.T.I. DE SABANALARGA	SABANALARGA	COORDINADOR	13/12/2022	269	22/05/2012
22472075	ESMERALDA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ	CAMPO DE LA CRUZ	COORDINADOR	26/04/2024	950	13/11/2012
22577904	ROCIO ORTIZ CHARRIS	I.E.T.C. FRANCISCO JAVIER CISNEROS	PUERTO COLOMBIA	COORDINADOR	23/04/2024	901	22/10/2010
72070580	NESTOR MANUEL ANAYA CERVANTES	I.E.T.C. LA INMACULADA	CAMPO DE LA CRUZ	DOCENTE ORIENTADOR	30/08/2021	1154	26/12/2014
8678086	HOFFMAN RAFAEL CHARRI VILLAZON	I.E.T.A. SAN CAYETANO DE GALLEGO	SABANALARGA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	23/04/2024	519	24/07/2017
22596595	HERMELINDA ROSA SARMIENTO DE SARMIENTO	I.E. JOHN F. KENNEDY	REPELON	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	13/10/2022	33	27/01/2014
22696598	GEIDYS LUCINA RIVERA FONTALVO	I.E. ADOLFO LEON BOLIVAR MARENCO	SUAN	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	31/05/2023	787	7/10/2016
22596604	MILADIS VEGA VALENCIA	I.E. MARIA INMACULADA	REPELÓN	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	26/04/2024	363	5/23/2014





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2714 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNOS DOCENTES Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

22473127	ZOILA ROSA FONSECA PEREZ	I.E. ADOLFO LEON BOLIVAR MARENCO	SUAN	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	2/10/2023	605	5/07/2018
22632410	HORTENSIA AMIRA GUZMAN BERDUGO	I.E.T.I. DE SABANALARGA	SABANALARGA	PREESCOLAR	18/09/2022	388	8/06/2010
22633102	ELENA ISABEL NAVARRO NAVARRO	I.E. JOSÉ CONSUEGRA HIGGINS	SABANALARGA	PREESCOLAR	27/04/2023	526	22/08/2013
22596601	HAYDEE CARRILLO SARMIENTO	I.E. JOSE DAVID MONTEZUMA RECUERO -SEDE DIEGO A. DE CASTRO	REPELON	PREESCOLAR	6/07/2023	393	12/07/2011
32618722	HELEN DEL CARMEN FAWCETT DE VARGAS	I.E.A.T.T. SANTA VERONICA	JUAN DE ACOSTA	PREESCOLAR	18/12/2023	500	7/06/2018
22662695	PIEDAD DEL SOCORRO DE LA HOZ GAMERO	I.E.T.A. SAN CAYETANO DE GALLEGO	SABANALARGA	PREESCOLAR	23/04/2024	626	7/13/2021
22485276	MILADYS YANETH HEMER DE GALINDO	I.E. MARTILLO	PONEDERA	PRIMARIA	29/01/2022	132	9/04/2012
22633116	ELSA JUDITH VARGAS DE FRITZ	I.E SIMON BOLIVAR DE COLOMBIA	SABANALARGA	PRIMARIA	18/09/2022	1036	7/12/2010
22632415	LIDIA JUDITH VIDAL DE LLINÁS	I.E. MAXIMO MERCADO - SEDE SIMON BOLIVAR	SABANALARGA	PRIMARIA	15/03/2022	89	11/03/2011
22567640	ADELA VARGAS SARMIENTO	I.E.T. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO BARROS	SABANALARGA	PRIMARIA	18/02/2023	187	13/02/2013
22635436	IBETH MATILDE SOTO BLANCO	I.E. ANTONIA SANTOS	SABANALARGA	PRIMARIA	16/09/2023	1159	12/16/2021
22633938	MAGALY VARGAS DE LUQUE	I.E.T.C. DE SABANALARGA	SABANALARGA	PRIMARIA	17/07/2023	5327	18/09/2015





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2714 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNOS DOCENTES Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

22579004	MARTHA CECILIA ORTEGA BOLIVAR	I.E. MARIA MANCILLA SANCHEZ	PUERTO COLOMBIA	PRIMARIA	30/03/2023	1034	8/10/2019
22567398	LUZ MARINA RACEDO ARCON	I.E. DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL - SEDE JESÚS DE NAZARETH	SABANALARGA	PRIMARIA	11/10/2022	62	8/02/2012
8731449	RAFAEL ANTONIO GARCIA LASCANO	I.E.T.C. DE PONEDERA - SEDE MIXTA DE PONEDERA	PONEDERA	PRIMARIA	28/11/2023	1118	24/11/2017
22543402	VILMA DE JESÚS FRUTO CHARRIS	I.E.T.C. DE PALMAR DE VARELA - SEDE MARIA AUXILIADORA	PALMAR DE VARELA	PRIMARIA	28/11/2023	723	2/08/2012
22543041	MARIA CHARRIS DE ESCORCIA	I.E.T.C. PALMAR DE VARELA - SEDE AUGUSTO QUANT	PALMAR DE VARELA	PRIMARIA	28/11/2023	63	23/02/2012
8631382	AMBROSIO BARRAZA DE LOS REYES	I.E. ANTONIA SANTOS	SABANALARGA	PRIMARIA	16/09/2023	293	19/10/2020
22596932	BEATRIZ DEL CARMEN RUIZ CABARCAS	I.E. JOSE DAVID MONTEZUMA RECUERO - SEDE JUAN SARMIENTO RUIZ	REPELON	PRIMARIA	6/07/2023	125	2/16/2017
22636171	CARMEN ISABEL NAVARRO CERVANTES	I.E. DE SABANALARGA	SABANALARGA	PRIMARIA	5/12/2022	447	25/08/2017
72121913	HERNANDO ARIANO ARTETA PARDO	C.E. JUARUCO	TUBARÁ	PRIMARIA	4/12/2023	297	5/31/2022
22638372	MARYURIS MARIA OLIVARES PALLARES	I.E. MARTILLO	PONEDERA	PRIMARIA	4/09/2023	234	5/24/2022





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2714 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNOS DOCENTES Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

22633488	MIRALBA ESTHER OLMOS FIGUEROA	I.E.T.A. DE PUERTO GIRALDO - SEDE LAS FLORES	PONEDERA	PRIMARIA	22/10/2023	310	27/03/2019
22500407	ZAMIRA DE JESUS DE LEON DE RODRIGUEZ	I.E. FRUTO DE LA ESPERANZA - SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	GALAPA	PRIMARIA	16/05/2023	115	18/02/2014
22632175	SOCORRO DE JESUS MORALES HERNANDEZ	I.E. DE SABANALARGA	SABANALARGA	PRIMARIA	4/12/2023	329	25/05/2010
22500500	DUVIS ESTHER RODRIGUEZ GOMEZ	I.E. MARIA AUXILIADORA	GALAPA	PRIMARIA	11/01/2024	696	7/10/2013
8634395	GUILLERMO CASTRO CABARCAS	I.E.T.A. SAN CAYETANO DE GALLEGO - SEDE EL MIRADOR	SABANALARGA	PRIMARIA	25/01/2024	639	3/10/2013
22508865	LEIDE DEL ROSARIO PADILLA PADILLA	I.E.T. JUAN V PADILLA - SEDE 2	JUAN DE ACOSTA	PRIMARIA	4/01/2024	71	2/10/2012
22543821	NEYRA DE JESÚS ORTIZ DE MALDONADO	I.E.T.C. DE SANTO TOMÁS	SANTO TOMAS	PRIMARIA	5/04/2024	489	21/06/2010
22596903	NELLY TORRENEGRA AVILA	I.E.T.A. DE VILLA ROSA	REPELON	PRIMARIA	26/04/2024	1153	11/18/2015
22596717	CARMEN AVILA BAYUELO	I.E. MARIA INMACULADA	REPELON	PRIMARIA	26/04/2024	708	27/12/2011
22596776	YANETH LUCILA CABARCAS JIMENEZ	I.E. MARIA INMACULADA - SEDE MARIA AUXILIADORA	REPELON	PRIMARIA	23/04/2024	289	30/05/2011
22596733	CIRA MARIA TORRENEGRA AVILA	I.E. MARIA INMACULADA - SEDE MARIA AUXILIADORA	REPELON	PRIMARIA	26/04/2024	222	2/21/2018





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2714 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNOS DOCENTES Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

22596697	NELVI MENDOZA DE CABELLO	I.E. JOHN F. KENNEDY	REPELON	PRIMARIA	26/04/2024	710	27/12/2011
22620684	MARIA DEL SOCORRO SANTIAGO CONRADO	I.E.T.C. FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE - SEDE MARIA AUXILIADORA	SABANAGRANDE	PRIMARIA	23/04/2024	243	25/02/2013
22635840	YOLANDA JUDITH PACHECO ACUÑA	I.E.T.A. SAN CAYETANO DE GALLEGO - SEDE PATILLA	SABANALARGA	PRIMARIA	8/04/2024	1012	3/10/2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del retiro, declárese la vacancia definitiva del cargo de Docente de Aula según el perfil, en los establecimientos educativos donde ejercía el docente titular del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución de conformidad en lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, indicando que contra esta no proceden recursos de Ley por tratarse de actos de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa y Financiera, Nómina, Fondo Prestacional de la Secretaría Departamental de Educación, para trámites pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Barranquilla, el cuatro (4) de septiembre de 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co